

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8593 ACANTILADOS DE LOS GIGANTES, S.A. (AGIGANSA)

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de la entidad Acantilados de Los Gigantes, S.A. (AGIGANSA) celebrada en primera convocatoria, el 22 de julio de 2021, en el domicilio social de la mercantil Acantilados de Los Gigantes, S.A., sito en la calle Bethencourt Alfonso, núm. 24, 4º piso, Santa Cruz de Tenerife, C.P. núm. 38.002, aprobó por unanimidad, dentro del punto tercero del orden del día, de conformidad con la Ley y sus Estatutos sociales, el acuerdo de proceder a la reducción de capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en la cifra de 371.808,65 €, mediante la amortización de 12.373 acciones propias de un valor nominal por acción de 30,05 € cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procedió a dar una nueva redacción al art. 5 de los Estatutos Sociales y tendrá en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

"Artículo 5º.- Capital social. El capital social se fija en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, estando completamente suscrito y desembolsado, dividido y representado por veintiún mil cuatrocientas veintidós acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 21.422, ambos inclusive."

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos de los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de diciembre de 2021.- Tomás Azcárate Díaz de Losada, Consejero Delegado.

ID: A210068142-1